



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

S

COMISIÓN DE MEDIDAS FITOSANITARIAS

14.^a reunión

Roma, 1-5 de abril de 2019

**Propuesta de concesión de autonomía al Grupo de acción sobre
contenedores marítimos**

Tema 11.2 del programa

Preparado por la Mesa de la CMF

I. Antecedentes

1. Durante la 12.^a reunión de la Comisión de Medidas Fitosanitarias (CMF), en 2017, las Partes Contratantes pidieron que se estableciera un Grupo de acción sobre contenedores marítimos (SCTF) por un período de cinco años y que se aprobara un plan de acción complementario conexo para los contenedores marítimos¹. En esta misma reunión de la CMF también se determinó que el Grupo de acción debería rendir cuentas al Comité de Aplicación y Desarrollo de la Capacidad (CADC).

2. El objetivo del Grupo de acción es facilitar la aplicación eficiente del Plan de acción complementario para evaluar y gestionar las amenazas de plagas asociadas a los contenedores marítimos. El Plan de acción complementario comprende las siguientes actividades básicas:

- Cuantificación de las repercusiones del Código de prácticas para el envío de unidades de transporte de carga mediante la elaboración de un protocolo conjunto de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), la Organización Marítima Internacional (OMI) y el sector, dirigido a recabar datos [pertinentes] y dar seguimiento a la adopción y aplicación de un código de prácticas para la arrumazón de contenedores mediante la presentación de informes del sector y la supervisión de la organización nacional de protección fitosanitaria (ONPF).
- Sensibilización con respecto a los riesgos de plagas de los contenedores marítimos.
- Supervisión y gobernanza, incluida la coordinación con el sector.

¹ Informe de la 12.^a reunión de la CMF: https://www.ippc.int/static/media/files/publication/es/2017/09/CPM-12_REPORT_withISPMs_Spanish-2017-08-14.pdf.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página. Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes. Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org/.



3. Para cumplir estos objetivos, es necesario que las principales partes interesadas del sector se impliquen activamente y presten un apoyo decidido.

II. Situación actual

4. La experiencia adquirida durante los últimos dos años de funcionamiento del Grupo de acción ha confirmado que la colaboración activa del sector es fundamental: tanto la participación directa y activa de los principales representantes del sector en el Grupo de acción como la mayor implicación de este en el sector. Asegurar que los principales miembros del sector hagan aportaciones destacables a las fases iniciales de la formulación de recomendaciones relativas a la mitigación de los riesgos de plagas que conlleva el movimiento de contenedores marítimos, y que participen en la aplicación del Plan de acción complementario, aumentará al máximo el grado de seguimiento de estas recomendaciones.

5. El Grupo de acción es único entre los grupos de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (CIPF), puesto que toda decisión relacionada con la CMF o tomada por ella podrá tener efectos inmediatos y notables en el sector en lo que es un sistema logístico muy complejo y limitado en el tiempo. Para que la comunidad de la CIPF conozca los resultados que deseamos obtener con la labor sobre contenedores marítimos y reciba recomendaciones que cuenten con el respaldo del sector, que también deberá respaldar su aplicación, es fundamental que el sector colabore activamente y sin reservas en la elaboración consensuada de las recomendaciones conexas. Así se logrará la mejora constante de la gestión de riesgos relacionados con la posible contaminación de contenedores marítimos por plagas de plantas.

6. Pese a que el Grupo de acción puede tomar decisiones pertinentes para sus atribuciones y cumplir sus objetivos, estas decisiones se circunscriben a esta función y, por consiguiente, no limitan la adopción de decisiones de ningún otro órgano de la CIPF, por ejemplo, la CMF. En esencia, las decisiones adoptadas por el Grupo de acción solo guardan relación con las atribuciones contenidas en su mandato². En consecuencia, dichas decisiones no limitan ni orientan las decisiones que otros órganos de la CIPF puedan tomar con posterioridad. La formalización de las decisiones relativas a los contenedores marítimos y la función de la CIPF con respecto a ellos recaerán en la CMF.

7. Como el Grupo de acción fue establecido en calidad de subgrupo del CADC³, actualmente su campo de actividad está limitado por el Reglamento de los subgrupos del CADC⁴ en lo relativo a la facultad decisoria de los miembros y los observadores de dichos subgrupos. Además, el asesoramiento jurídico prestado recientemente por la FAO ha señalado que los miembros del sector no deberían intervenir en la toma de decisiones de los órganos oficiales de la FAO.

8. En vista de lo anterior, se está formulando una nueva propuesta para conceder carácter independiente al Grupo de acción de manera que no se le considere un órgano oficial de la CIPF. Esta propuesta se está elaborando con vistas a que determinados asociados gubernamentales y del sector puedan trabajar conjuntamente en la formulación de recomendaciones y la aplicación del Plan de acción complementario. Esta fórmula aumentará al máximo la probabilidad de que el sector respalde de forma constante y decidida la labor de la CIPF en materia de contenedores marítimos. Ello no limitará ni orientará las deliberaciones ni la toma de decisiones de la CMF en relación con las recomendaciones.

9. Se podrá conferir el carácter independiente a este grupo si se lo considera un “Grupo asesor especial e independiente sobre contenedores para transporte” (puesto que a estos envíos se les conoce comúnmente como “contenedores para transporte”) y se elabora un mandato específico con contenido apropiado sobre mecanismos de presentación de informes. En lugar de tener la relación jerárquica oficial que se confiere directamente a los órganos de la CIPF, el Grupo de acción podría depender de una ONPF, que lo dirigiría y presidiría. La utilización de los recursos de la Secretaría para facilitar su labor dependería de la disponibilidad de recursos presupuestarios (cabe señalar a este respecto que se han hecho contribuciones voluntarias a la labor del Grupo de acción).

² Mandato del Grupo de acción sobre los contenedores marítimos: <https://www.ippc.int/es/publications/84513/>.

³ Informe de la reunión del CADC de mayo de 2018 - https://www.ippc.int/static/media/files/publication/en/2018/06/Report_IC_May_2018_2018-06-07_REV01.pdf.

⁴ Reglamento de los subgrupos del CADC: <https://www.ippc.int/en/publications/86147/>.

10. Reconociendo el deseo de encontrar un equilibrio entre los participantes del sector y las ONPF y la necesidad de limitar el número de miembros del Grupo asesor especial e independiente sobre contenedores para transporte, se han propuesto tres órganos representativos del sector como miembros de pleno derecho del grupo independiente, junto con los miembros existentes de ONPF (Australia, China, Estados Unidos de América y Kenya). Estos órganos del sector son:

- un representante del Consejo Mundial de Transporte Marítimo;
- un representante del Global Shippers Forum;
- un representante de la Asociación de Propietarios de Contenedores.

11. En su conjunto, estos tres órganos del sector representan toda la gama de actividades logísticas relacionadas con contenedores marítimos y, por consiguiente, son las más adecuadas para ser miembros de pleno derecho. Todos los demás participantes del sector tendrían condición de observador y, por lo tanto, no podrían intervenir en la toma de decisiones, aunque podrían participar plenamente en los debates y las deliberaciones.

12. La composición actual del Grupo de acción comprendería otros miembros, con un representante de: las organizaciones regionales de protección fitosanitaria, la Organización Mundial de Aduanas y la OMI. Los miembros podrán invitar a observadores.

13. Para tramitar esta propuesta, teniendo en cuenta decisiones anteriores de la CMF, se presenta a su 14.^a reunión para su aprobación.

14. Se invita a la CMF a:

- 1) *aceptar* la propuesta de que el Grupo de acción sobre contenedores marítimos se redefina como un Grupo asesor especial e independiente sobre contenedores para transporte, al que se encomiende la formulación de recomendaciones relativas a la mitigación de los riesgos de plagas que conlleva el movimiento de contenedores marítimos, y la aplicación del Plan de acción complementario;
- 2) *convenir* en que el mandato de este nuevo Grupo asesor especial e independiente sobre contenedores para transporte debería ajustarse lo más posible al del Grupo de acción y diferir exclusivamente en el carácter independiente del nuevo grupo;
- 3) *aceptar* que el Grupo dependa de una ONPF y que esté gestionado y presidido por un representante de dicha ONPF que también sea miembro de la Mesa, e *invitar* a una ONPF a desempeñar esta función de forma voluntaria lo antes posible;
- 4) *aceptar* que la Secretaría siga ejerciendo una función de apoyo al grupo mientras se disponga de los recursos presupuestarios necesarios;
- 5) *invitar* a los miembros del Grupo de acción que pertenezcan a la ONPF a participar en calidad de miembros del nuevo Grupo asesor especial e independiente sobre contenedores para transporte.